



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

Saltillo, Coahuila a Enero 15, 2015.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD EN SU MODALIDAD DE ALLANAMIENTO DE MORADA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, EN SU MODALIDAD DE TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 133/2014, dirigida al Director de la Policía Investigadora del Estado de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Torreón, el 30 de agosto de 2013, aproximadamente a las 18:00 horas, cuando agentes de la Policía Investigadora del Estado ingresaron al domicilio de los quejosos y agraviados.

Sin contar con orden expedida por autoridad competente, orden de aprehensión, de detención por caso urgente, de presentación ó que se le haya sorprendido en flagrancia con motivo de la presunta comisión de un delito, fueron detenidos, tres en el interior del domicilio y uno más en el exterior del mismo.

Todos fueron trasladados a un lugar desconocido, donde fueron objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes, con motivo de su detención al acusarlos sin fundamento de haber cometido delitos y, respecto de un agraviado, al ser obligado a firmar una declaración bajo golpes, coacción, amenazas y permanecer esposado durante su arraigo.

Lo anterior constituye violaciones, en perjuicio de todos, al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria y al derecho a la privacidad en su modalidad de allanamiento de morada y a la integridad y seguridad personal en su modalidad de tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora que tuvieron intervención en los hechos donde resultaran afectados los quejosos y agraviados, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento respectivo, se imponga la sanción que en derecho corresponda por la violación de los derechos humanos en que incurrieron en perjuicio de las personas mencionadas, al ingresar a su domicilio de manera





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

ilegal, haberlos privado de su libertad de manera arbitraria e inferirles tratos crueles, inhumanos o degradantes.

SEGUNDA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Ministerio Público en Turno de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que se inicie una Averiguación Previa Penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrieron los servidores públicos citados en el numeral que antecede, en atención de que los mismos presuntamente pueden ser constitutivos de delito, a efecto de que, previa integración de la indagatoria se proceda conforme a derecho.

TERCERA.- Se impartan cursos de capacitación en forma constante y eficiente al personal de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que tuvieron intervención en los hechos materia de la Recomendación a efecto de concientizarlos acerca de los alcances y límites de su actuación, poniendo especial énfasis en el tema de derechos humanos, alcances y límites de las funciones que desempeñan, los requisitos que deben reunir los actos de autoridad y las formalidades que deben cumplir y, periódicamente, evaluar su cumplimiento en función al desempeño de sus labores, mediante evaluaciones que se realicen al respecto.

